

2 de marzo de 2025

**MEMORANDO NÚM. 2025-06**

**A: A TODOS LOS OPERADORES DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR EN RUTA**



**DE: LORAINÉ IRIZARRY TORRES  
DIRECTORA  
NEGOCIADO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR EN RUTA**

**SOBRE: RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIAS DE OPERADORES O DUEÑOS MAYORISTAS**

Reciban un saludo cordial de parte de todos los que laboramos en la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante “Comisión”).

Como conocen, el pasado 24 de julio de 2024, se aprobó la Ley Núm. 112-2024, para enmendar la Ley Núm. 11 de 1933, *Ley de Máquinas de Juegos de Azar*; y enmendar la Sección 92 de la Ley Núm. 40 de 2020, *Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía*. Como resultado, la Comisión comenzó múltiples gestiones con el fin de viabilizar la implementación de la referida Ley. A estos fines, el pasado 22 de enero de 2025, se presentó el Reglamento Núm. 9647, Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta.

Así las cosas, con el objetivo de garantizar un proceso de recepción de solicitudes de licencias más ordenado y eficiente, la Comisión informa la implementación de un proceso orientado por fases para la gestión y recibimiento de dichas solicitudes.

En esta primera fase, únicamente se recibirán solicitudes de licencias presentadas por los Operadores, también conocidos como Dueños Mayoristas, a partir del 4 de Marzo del presente año. Esta medida busca priorizar la atención a los Operadores, facilitando así, un proceso más ágil y efectiva de sus requerimientos. Además, es importante establecer que la Comisión dará prioridad y recibirá única y exclusivamente solicitudes de los Dueños Mayoristas que tuviesen licencias vigentes en virtud de lo establecido en la Sección 10 de la Ley Núm. 11-1933, *supra*. En esta etapa, podrán acompañar a la solicitud la “Lista de Dueños Mayoristas u Operador de Máquinas de

Juegos de Azar en Ruta con sus Negocios”, y a su vez, este listado deberá incluir copia del Permiso de Uso de cada negocio presente en la lista.

Es importante señalar que, en una fase subsiguiente, se habilitará la recepción de solicitudes para los demás grupos solicitantes. La fecha y los detalles de esta segunda etapa serán comunicados oportunamente a través de Memorando.

Agradecemos la comprensión y cooperación de todos los interesados en este proceso. Reiteramos nuestro compromiso como ente fiscalizador y regulador en llevar a cabo un proceso eficiente y transparente para el beneficio de la industria en general.

Cualquier información adicional, puede comunicarse al Negociado de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, vía correo electrónico, a [MAJAR@comjuegos.pr.gov](mailto:MAJAR@comjuegos.pr.gov).